

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Portales Ubierno, don Angel Jiménez Lacoste, don José Balagué Martí, don Armando Rodríguez Álvarez y don Jaime Álvarez García contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de seis de julio de mil novecientos setenta y seis, expediente Registro General doscientos treinta y ocho-unosenta y cuatro, y de la Sección ciento cuarenta y cinco/setenta y cuatro; resolución que declaramos ajustada a derecho y desestimamos los demás pedimentos formulados en el escrito de demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Elmo. Sr. Director general de Tributos.

20579 *RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales por la que se fija la fecha para el comienzo del cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas (cuarto y último llamamiento), convocado por la Resolución de 9 de noviembre de 1976.*

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Aduanas de 9 de noviembre de 1976 por la que se convocó un cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas, se procede por esta Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales a efectuar el cuarto y último llamamiento según las normas siguientes:

Primero.—Se admiten a este cuarto llamamiento a los señores siguientes, comprendidos en los grupos que a continuación se citan:

Grupo VI. 1. Aspirantes acogidos al apartado 2 del artículo 1.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 (Apostados de Agencias de Aduanas):

54. D. Joaquín de Haro Charlo.
89. D. Javier Guzmán Uribe.
93. D. Ricardo Vaquero Vicente.
95. D. José Isaac San Martín Tamarit.
98. D. José Adalberto Méndez Febles.
99. D. Mariano Ybarra Zubiria.
100. D. Carlos Rosell Sánchez.
101. D. Francisco Montesinos Capelo.
107. D. Alejandro Reus Boyd-Swan.
109. D. Agustín Morate Zulaika.
110. D. Miguel Angel Muñoz Arias.
112. D. Julián Tornero Botija.

Grupo VI. 2. Aspirantes acogidos al apartado 5 del artículo 1.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 (Graduados universitario y similares):

3. D. Francisco Urigüen Delclaux.
52. D. Javier de Sagatizábal Miota.
72. D. Ignacio Erice Apraiz.
81. D. Angel Serrano Martínez-Estélez.
86. D. Juan Manuel Fernández Loureiro.
87. D. Nicolás Berástegui Rubio.
88. D. Pedro Maura Barandiarán.
90. D. Pedro Olano Codesido.
92. D.ª Lucía Amparo Alarcón Prieto.
93. D. José Luis de la Peña Vilar.
94. D. José Mari Pagés.
95. D. Eduardo San Martín Carreño.
96. D. Manuel Rodríguez López.
98. D. Antonio Agromayor Arredondo.
99. D. Juan María Pocheville Linares.
100. D. Alejandro Bulbena Vilarrasa.
101. D. Emilio Sedano Ontiveros.
102. D.ª Carmen Salvatierra Rodríguez.
103. D. José Manuel Pombo Semprún.
104. D. Víctor Zubeldía Bengoa.
105. D.ª María Gloria Martí García.
107. D. Tomás Carlos González Martínez-Estélez.
112. D. José Manuel Gredilla Bastos.
116. D. Félix Martín Pino.
117. D. Fernando Barrilero Yarnoz.
118. D. Juan Carlos Acha Arrieta.

119. D. Joaquín Felipe Arce Mateos.
120. D. Joaquín J. M. Arbones-Dávila Mondina.
121. D. José Manuel Prieto Martín.
122. D. José Manuel Fernández-Aramburu Rodríguez.
123. D. Salvador Meca Gómez.
124. D.ª María Emma Cádarsó Díez.
125. D. Javier Barrilero Yarnoz.
126. D. José Ramón Aizpún Bobadilla.
127. D. José Luis Poyato Ariza.
128. D.ª Fabiola Bonelo Martínez.
129. D. José Manuel Gómez Aleixandre Fernández.
130. D.ª María Aránzazu Anza Suberbiola.
131. D.ª María José Fernández Jiménez.
134. D. Enrique Borrajo Castanedo.
135. D.ª Pilar Díez Guerra.

Segundo.—Este cursillo dará comienzo el 15 de octubre de 1979, a las quince horas treinta minutos, en los locales de la Escuela Oficial de Aduanas, sitios en Madrid, Paseo del Prado, número 6.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la norma XIII de la Resolución de esta Dirección General de 9 de noviembre de 1976, los aspirantes mencionados deberán presentar antes del 15 de octubre de 1979 la documentación que establece el caso 3 del artículo 2.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966, así como efectuar en igual plazo su inscripción en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas.

Cuarto.—Los aspirantes que no se presenten a este cuarto y último llamamiento perderán todos sus derechos.

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

20580 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se anuncian los números de los títulos de la Deuda Amortizable al 12 por 100, emitida en virtud de las autorizaciones contenidas en el Real Decreto-ley 9/1979, de 18 de mayo; Real Decreto 1314/1979, de 1 de junio, y Orden ministerial de 7 de junio de 1979, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de dicho Organismo.*

Dispuesta por Orden ministerial de 7 de junio de 1979, con arreglo a las autorizaciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto-ley 9/1979, de 18 de mayo, y en el Real Decreto 1314/1979, de 1 de junio; la emisión de Deuda Amortizable del Estado al 12 por 100 de interés anual, emisión de 6 de julio de 1979, en cumplimiento de la citada Orden ministerial, la Dirección General del Tesoro ha procedido a la emisión de los siguientes títulos: 2.000.000 de títulos de 10.000 pesetas cada uno, serie A, números 1 al 2.000.000, por un total de 20.000 millones de pesetas nominales, representados por láminas que corresponden a la siguiente escala de títulos:

- Número 1, de 1 título.
- Número 2, de 10 títulos.
- Número 3, de 100 títulos.
- Número 4, de 1.000 títulos.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 6 de enero y 6 de julio de cada año. El primer vencimiento semestral a pagar será el de 6 de enero de 1980.

La tramitación inherente a las operaciones de solicitud y abono de los intereses de los valores que constituyen esta Deuda se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 227, del 22) y de 27 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 286, del 30).

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de los mencionados títulos, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre las láminas representativas de los mismos y extendidas éstas, se hace la presente inserción a efectos de su admisión a cotización oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peja.

20581 *CORRECCION de errores de la Resolución del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos a partir del 1 de septiembre de 1979.*

Advertidos errores en el texto de la expresada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de